

Para solicitar capacitación o buscar la resolución previa a una queja relacionada con una discapacidad, visite o póngase en contacto con:

Twitter: @ODRDC
Facebook: @ODRDC
Instagram: @ODRDC1



441 4th Street NW
Suite 729 North
Washington, DC 20001
Tel.: 202-724-5055

Fax: 202-727-9484
TRS: 711
Correo electrónico:
odr@dc.gov

ODR.DC.GOV

Oficina de Derechos de las Personas con Discapacidad

La misión de la Oficina de Derechos de las Personas con Discapacidad (ODR) es garantizar que **las personas con discapacidad accedan y utilicen en su totalidad** cada programa, servicio, beneficio y actividad que el Gobierno del Distrito gestiona o financia.



WE ARE WASHINGTON DC
GOVERNMENT OF THE
DISTRICT OF COLUMBIA
MURIEL BOWSER, MAYOR

Programas y servicios



Resolución informal de quejas por discriminación entre las agencias del Distrito y los empleados o las partes involucradas.

Mejorar la accesibilidad del Gobierno del Distrito a través de recomendaciones de políticas y presupuestos.

Garantizar el cumplimiento de la ADA por parte del Distrito brindando apoyo a las agencias del Distrito a través de sus coordinadores de la ADA.

.....

LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (ADA)

La ADA es una ley de derechos civiles que protege a las personas con diferentes tipos de discapacidades de la discriminación en los aspectos de la vida profesional y social. El título I exige que los empleadores brinden un lugar de trabajo accesible, y el título II de la ADA exige que

Agencia estatal designada por el Consejo de Discapacidades del Desarrollo.

Traducción en braille.

Capacitación y asistencia técnica para agencias, consumidores y habitantes del Distrito.

Alcance comunitario para informar a las grandes comunidades de personas con discapacidades sobre sus derechos protegidos, así como los servicios locales.



todos los programas ofrecidos mediante el Gobierno del Distrito sean accesibles y puedan utilizarlos las personas con discapacidades. Los títulos III a V garantizan la accesibilidad en lugares públicos y telecomunicaciones y prohíben la discriminación.

De conformidad con la ADA y la Ley de Enmiendas de la ADA, para

que una persona esté protegida debe tener una discapacidad física o mental que limite de forma sustancial una actividad importante de la vida, tener antecedentes de alguna discapacidad o ser considerada como que tiene una discapacidad. La persona también debe estar calificada para participar en el trabajo, programa o actividad.